

## PROPUESTA DE DICTAMEN TECNICO

### PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS ASOCIADAS A LAS AUTORIZACIONES DE EXPLOTACIÓN DE LAS CENTRALES NUCLEARES Y A LA DECLARACIÓN DE CESE DEFINITIVO DE LA EXPLOTACIÓN DE CN STA. M<sup>a</sup> DE GAROÑA, RELATIVAS AL ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA OPERATIVA PROPIA Y AJENA

## 1. IDENTIFICACIÓN

### 1.1 Asunto

Modificación de las Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC) sobre el contenido del informe anual de experiencia operativa propia y ajena que los titulares de las centrales nucleares deben remitir al Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), asociadas a la condición 4.1 del anexo de límites y condiciones de seguridad nuclear y protección radiológica de las autorizaciones de explotación y de la declaración de cese definitivo de la explotación de CN Sta. M<sup>a</sup> de Garoña.

Las centrales nucleares españolas afectadas por esta modificación son las siguientes:

- CN de Almaraz I y II
- CN Ascó I y II
- CN Cofrentes
- CN Vandellós II
- CN Trillo
- CN Sta. M<sup>a</sup> de Garoña (En situación de cese de la explotación)

Esta revisión 1 de la PDT se emite para incluir dentro del alcance de la misma a la CN Sta. M<sup>a</sup> de Garoña.

### 1.2 Documentos de licencia afectados

Los documentos de licencia afectados son los siguientes: Instrucciones Técnicas Complementarias asociadas a la autorización de explotación en vigor de las centrales nucleares españolas y a la declaración de cese definitivo de la explotación de CN Sta. M<sup>a</sup> de Garoña.

## 2. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN

### 2.1 Antecedentes

El anexo: Límites y condiciones sobre seguridad nuclear y protección radiológica asociados a las autorizaciones de explotación de las centrales nucleares y a la declaración de cese definitivo de la explotación de CN Sta. M<sup>a</sup> de Garoña, establecen en su condición 4 lo siguiente:

*4. En el primer trimestre de cada año natural, el titular deberá remitir a la Dirección General de Política Energética y Minas y al Consejo de Seguridad Nuclear informes sobre los siguientes aspectos, con el alcance y contenido que se especifique en las instrucciones técnicas complementarias que el Consejo de Seguridad Nuclear emita al respecto.*

*4.1 Experiencia operativa propia y ajena que sea de aplicación a la instalación, describiendo las acciones adoptadas para mejorar el comportamiento de la misma o para prevenir sucesos similares.*

El contenido de los informes anuales de experiencia operativa propia y ajena, que los titulares deben remitir anualmente al CSN, se establece en una ITC específica, asociada a cada AE. La información a remitir al CSN se refiere a los siguientes temas:

- a) Sucesos internos
- b) Sucesos en otras centrales nucleares españolas
- c) Experiencia externa
- d) Experiencias cuya evaluación haya sido requerida formalmente por el CSN

Respecto a la experiencia operativa externa, las ITC nº 5 correspondientes a CN Almaraz, CN Cofrentes y CN Vandellós II, solicitan analizar los siguientes informes emitidos por el Institute of Nuclear Power Operations (INPO)

- Informes Significativos de Experiencia Operativa (SOER)
- Informes de Sucesos Significativos (SER).

Posteriormente, la denominación de estos informes de INPO cambió, y en las ITC correspondientes a las AE que se otorgaron a CN Ascó (ITC 5) y CN Trillo (ITC 6) y a la orden por la que se declara el cese definitivo de la explotación de CN Sta. M<sup>a</sup> de Garoña, se referencian como:

- INPO Event Reports Level 1 (IER-1), equivalentes a los antiguos SOER
- INPO Event Reports Level 2 (IER-2), equivalentes a los antiguos SER

Los titulares de las CC.NN. españolas mantienen acuerdos con INPO, en virtud de los cuales esta organización remite a las centrales los referidos informes de experiencia operativa y sucesos significativos.

Actualmente existe un acuerdo de colaboración ENDESA-CSN para suministrar estos informes de INPO al CSN, para su análisis.

Los titulares (representados por ANAV) han transmitido al CSN que INPO les ha comunicado por carta que, debido a aspectos administrativos por cambios de políticas y programas de INPO, a partir de 2017 esta documentación no será enviada a las CC.NN. españolas y que la información estará disponible en la página web de la World Association of Nuclear Operators (WANO), a la que el CSN no tiene acceso. Por lo tanto, a partir de 2018 los titulares no podrán cumplir, según su redacción actual, el requisito incluido en las ITC, en lo que respecta a la evaluación de los documentos SOER-IER-1 y SER-IER-2 de INPO.

## 2.2 Descripción de la modificación

Se propone modificar las ITC asociadas a la condición 4.1 de las AE, para adaptar la redacción del punto c) Experiencia externa, a la nueva situación planteada por INPO. Los cambios propuestos son los siguientes:

### 2.2.1 Modificación de la Instrucción Técnica Complementaria 5 (ITC 5), asociada a la condición 4.1 del anexo de límites y condiciones de seguridad nuclear y protección radiológica de la autorización de explotación de CN Almaraz, Cofrentes y Vandellós II

#### **Texto vigente de la ITC 5**

##### *c) Experiencia externa.*

*Se presentará una tabla resumen de las experiencias recibidas de los organismos que se citan posteriormente en el año, que se han considerado aplicables. Para cada experiencia, la tabla indicará referencia, fecha y título de la experiencia, se ordenará por tipo de experiencia y fecha de emisión, haciendo constar el resultado final del análisis de aplicabilidad: cerrado, abierto, no aplicable.*

*Los distintos tipos de experiencias externas a considerar son:*

- *Informes Significativos de Experiencia Operativa (SOER), emitidos por el Instituto de Operaciones Nucleares (INPO).*
- *Informes de Sucesos Significativos (SER), emitidos también por INPO.*
- *.....*

#### **Texto propuesto de la ITC 5**

##### *c) Experiencia externa.*

*Se presentará una tabla resumen de las experiencias recibidas de los organismos que se citan posteriormente en el año, que se han considerado aplicables. Para cada experiencia, la tabla indicará referencia, fecha y título de la experiencia, se ordenará por tipo de experiencia y fecha de emisión, haciendo constar el resultado final del análisis de aplicabilidad: cerrado, abierto, no aplicable.*

*Los distintos tipos de experiencias externas a considerar son:*

- *Event Reports Level 1 y 2 de INPO que se reporten en la página web de WANO*
- *.....*

### 2.2.2 Modificación de la Instrucción Técnica Complementaria nº 5 (ITC 5), asociada a la condición 4.1 del anexo de límites y condiciones de seguridad nuclear y protección radiológica de la autorización de explotación de CN Asco I y Ascó II y de la orden por la que se declara el cese definitivo de la explotación de CN Sta. Mª de Garoña

#### **Texto vigente de la ITC 5**

##### *c) Experiencia externa.*

*Se presentará una tabla resumen de las experiencias recibidas de los organismos que se citan posteriormente en el año, que se han considerado aplicables. Para cada experiencia, la tabla indicará referencia, fecha y título de la experiencia, se ordenará por tipo de experiencia y fecha de emisión, haciendo constar el resultado final del análisis de aplicabilidad: cerrado, abierto, no aplicable.*

*Los distintos tipos de experiencias externas a considerar son:*

- *INPO Event Reports Level 1 (IER-1), equivalentes a los antiguos Informes Significativos de Experiencia Operativa (SOER), emitidos por el Instituto de Operaciones Nucleares (INPO).*
- *INPO Event Reports Level 2 (IER-2), equivalentes a los antiguos Informes de Sucesos Significativos (SER), emitidos también por INPO.*
- *.....*

#### **Texto propuesto de la ITC 5**

##### *c) Experiencia externa.*

*Se presentará una tabla resumen de las experiencias recibidas de los organismos que se citan posteriormente en el año, que se han considerado aplicables. Para cada experiencia, la tabla indicará referencia, fecha y título de la experiencia, se ordenará por tipo de experiencia y fecha de emisión, haciendo constar el resultado final del análisis de aplicabilidad: cerrado, abierto, no aplicable.*

*Los distintos tipos de experiencias externas a considerar son:*

- ***Event Reports Level 1 y 2 de INPO que se reporten en la página web de WANO.***
- *.....*

#### **2.2.3 Modificación de la Instrucción Técnica Complementaria 6 (ITC 6), asociada a la condición 4.1 del anexo de límites y condiciones de seguridad nuclear y protección radiológica de la autorización de explotación de CN Trillo**

#### **Texto vigente de la ITC 6**

##### *c) Experiencia externa.*

*Se presentará una tabla resumen de las experiencias recibidas de los organismos que se citan posteriormente en el año, que se han considerado aplicables. Para cada experiencia, la tabla indicará referencia, fecha y título de la experiencia, se ordenará por tipo de experiencia y fecha de emisión, haciendo constar el resultado final del análisis de aplicabilidad: cerrado, abierto, no aplicable.*

*Los distintos tipos de experiencias externas a considerar son:*

- *INPO Event Reports Level 1 (IER-1), equivalentes a los antiguos Informes Significativos de Experiencia Operativa (SOER), emitidos por el Instituto de Operaciones Nucleares (INPO).*

- *INPO Event Reports Level 2 (IER-2), equivalentes a los antiguos Informes de Sucesos Significativos (SER), emitidos también por INPO.*
- .....

### **Texto propuesto de la ITC 6**

#### *c) Experiencia externa.*

*Se presentará una tabla resumen de las experiencias recibidas de los organismos que se citan posteriormente en el año, que se han considerado aplicables. Para cada experiencia, la tabla indicará referencia, fecha y título de la experiencia, se ordenará por tipo de experiencia y fecha de emisión, haciendo constar el resultado final del análisis de aplicabilidad: cerrado, abierto, no aplicable.*

*Los distintos tipos de experiencias externas a considerar son:*

- ***Event Reports Level 1 y 2 de INPO que se reporten en la página web de WANO.***
- .....

## **3. INFORMES ELABORADOS Y JUSTIFICACIÓN**

### **3.1 Informes elaborados**

**CSN/IEV/AEON/GENER/1710/600\_1** Propuesta de cambio de las Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC) asociadas a las autorizaciones de explotación vigentes de las centrales nucleares en relación con los informes anuales de experiencia operativa (EO)

### **3.2 Justificación**

Debido a que INPO, por cambios en sus políticas y programas, a partir del 2017, dirigirá todas las iniciativas de colaboración a través de WANO (World Association of Nuclear Operators), los titulares de las CCNN españolas no tendrán acceso directo a los informes de INPO y no podrán cumplir con el requisito, relativo a experiencia externa, de informe anual de experiencia operativa propia y ajena a remitir al CSN, de la manera en que actualmente se requiere en las ITC asociadas a la condición 4.1 de las AE de las centrales nucleares en operación y identificadas en el punto 1 de esta PDT y en la orden de declaración de cese definitivo de la explotación de la CN St<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de Garoña

El área AEON ha analizado la comunicación transmitida por los titulares y ha propuesto los cambios necesarios para adaptar el contenido de las citadas ITC, a la nueva política de INPO.

## **4. CONCLUSIONES**

Teniendo en cuenta las circunstancias indicadas anteriormente, se propone modificar las ITC que se indican en el apartado 2.2 de esta PDT, eliminando la referencia a los informes de INPO e incluyendo en su lugar una referencia a la página web de WANO, para la revisión de los Event Reports de nivel 1 y 2 de INPO que en ella se publiquen. En el anexo I se incluyen las ITC modificadas.